



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU- ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CODIGO	DENOMINACIÓN
	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL
ACTIVIDAD DEL POI	COI32: GESTIÓN OPORTUNA DE BIENES Y SERVICIOS	
FTE.FTD.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.7.11.6	
META O SEC. FUN.	035-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL – BANNER PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS DE LA ETAPA UGEL 2026.
2. FINALIDAD PUBLICA	Garantizar la provisión oportuna del servicio de impresión en general de banners para la ejecución del Plan de Desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa UGEL 2026 , a fin de contar con material gráfico informativo e institucional que permita la adecuada identificación, señalización, difusión y organización de las actividades programadas. La disponibilidad de banners contribuirá al orden y desarrollo eficiente de las competencias deportivas y paradeportivas, facilitando la orientación de los participantes y asistentes, fortaleciendo la imagen institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y promoviendo la difusión de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, en cumplimiento de los objetivos de promoción del deporte, la actividad física y la formación integral de los estudiantes.
3. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de impresión en general de banners para la elaboración, impresión y entrega oportuna de material publicitario e informativo requerido durante la ejecución del Plan de Desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa UGEL 2026 , garantizando productos de calidad, con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, que contribuyan a la adecuada organización, identificación, difusión y desarrollo de las actividades deportivas y paradeportivas programadas.
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	Servicio de impresión de banners con las siguientes características: ✓ BANNER • IMPRESIÓN: banner a full color, con imágenes nítidas, alta resolución, resistente a la intemperie y decoloración. • DIMENSIONES: 3 m de ancho X 2.80 m de alto • CANTIDAD: 02 • DISEÑO: tener en cuenta el ANEXO 01 • PRESENTACIÓN: Entrega enrollada y protegida para evitar daños durante el transporte. NOTA: el proveedor remitirá las muestras al área usuaria ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA, y previo Vº Bº se procederá con la impresión final.
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	Requisitos del proveedor: - El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado. - El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. - El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). - El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. - Encontrarse en el rubro
6. TIPO DE INVITACIÓN	Abierta
7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	No corresponde



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde				
9. GARANTÍA	No corresponde				
10. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.				
11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td>Lugar de entrega:</td><td>Local de la UGEL Grau - Av. Circunvalación S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac</td></tr> <tr> <td>Plazo de entrega:</td><td>El plazo máximo será de 03 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Servicio.</td></tr> </table>	Lugar de entrega:	Local de la UGEL Grau - Av. Circunvalación S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac	Plazo de entrega:	El plazo máximo será de 03 días calendario , a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Servicio.
Lugar de entrega:	Local de la UGEL Grau - Av. Circunvalación S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac				
Plazo de entrega:	El plazo máximo será de 03 días calendario , a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Servicio.				
12. CONFORMIDAD	La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA), en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de haber atendido el servicio.				
13. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	13.1 Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde: - F tiene los siguientes valores: - Para bienes y servicios: $F = 0.40$. Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, según Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.				
14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Único pago a la entrega total del servicio, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria. - ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO - Informe de conformidad de servicio del área usuaria - Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.				
15. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO	La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.				
16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	No corresponde				
17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.	EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General				



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

20. ANEXOS

Se adjunta **ANEXO 01**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Unidad Ejecutiva Local Grau
Miguel Ángel Villegas Vargas
DNI. 31545722
ESPECIALISTA EN PROCESOS DE SELECCIÓN - MATEMÁTICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 01



¡Todo empieza aquí... 2026!

JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026 ETAPA UGEL

SEDE:
CHUQUIBAMBILLA
 PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC



FÚTBOL



VÓLEY



BÁSQUET



FÚTBOL



ATLETISMO



AJEDREZ

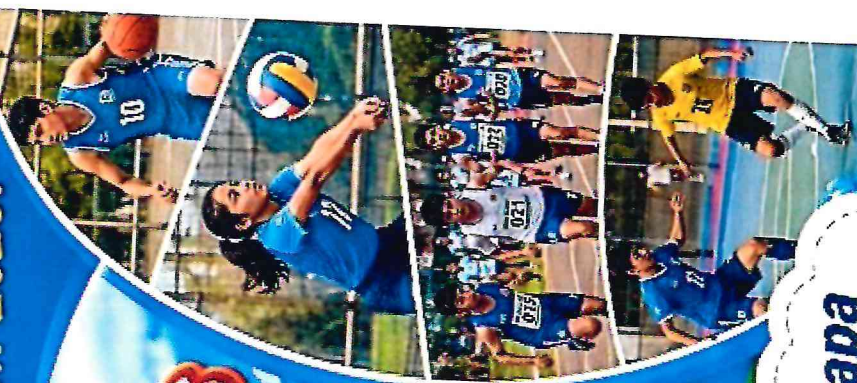
¡y más!

NIVEL PRIMARIA
 Cat. "A"
 16 y 17 de julio

NIVEL SECUNDARIA
 Cat. "B" 20 y 21
 Cat. "C" 23 y 24
 de julio

*Más que competir,
 formamos valores y construimos sueños
 desde nuestra tierra.*

Etapa UGEL
 en julio



Miguel Ángel Vargas
 DNI: 31542722
 Unidad de Gestión Educativa Local 304